

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022.


Carlos Felipe Fuentes Herreño
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós.

Ref: 2021-167, Ejecutivo seguido por Isaac Afanador Contreras en contra de Luis Jesús Santana Cacua, Álvaro Toro Bautista y Claudia Teresa Cacua Ríos.

Visto el trámite de notificación aportado por la apoderada de la parte demandante, este despacho tendrá por notificada a la demandada, Claudia Teresa Cacua Ríos del auto de mandamiento de pago, mediante aviso que le fuere entregado el 05 de mayo de 2022, conforme se extrae de la certificación expedida por la empresa de servicio postal.

De otra parte, no se tendrá en cuenta la remisión del citatorio realizado respecto de Álvaro Toro Bautista, como quiera que fue remitida a una dirección diferente a la reportada dentro del proceso, esto es, se envió a la carrera # 12 14C-48 Barrio Girón Campestre, cuando la nomenclatura indicada como de notificaciones del ejecutado en la demanda y relacionada en el título base de ejecución corresponde a la Carrera 12 No. 14 D Apartamento 201 – Girón Campestre, situación que no se acompasa a lo normado en el inciso segundo del art. 291-3 del C.G.P.

Así mismo, se accederá a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante, de oficiar a la EPS Fundación Salud Mia para que informe las direcciones físicas y electrónicas del demandado Luis Jesús Santana Cacua, y en este sentido se emitirá la respectiva orden en la parte resolutive de esta decisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

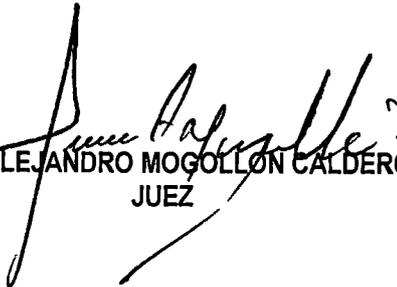
RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE a la demandada Claudia Teresa Cacua Ríos, notificada del auto de mandamiento de pago, por aviso que hubiere recibido el 05 de mayo de 2022, conforme lo expuesto en el segmento que precede.

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA el resultado de envío del formato de citación realizado respecto de Álvaro Toro Bautista, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente providencia.

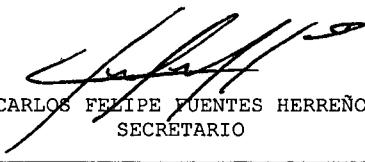
TERCERO: SE ORDENA oficiar a **EPS FUNDACION SAUD MIA** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **Luis Jesús Santana Cacua** quien se identifica con el número de cedula 91.542.235. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 102
Hoy, 29 de julio de 2022.



CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO
SECRETARIO